

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

0627

MAT: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE
ESTABLECIMIENTOS VTF, MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

TEMUCO, 17 MAR. 2017

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº17.301; Los Decretos Nº 67 de 2010, Nº 293 de 2011 y Nº 05 de 2013, todos ellos del Ministerio de Educación; La Resolución Exenta Nº 015/802 del 19.12.2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; las Resoluciones Nº 30 de 2015, y Nº 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Nº015/108 del 04.06.2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Oficio Nº233 de 06 de marzo de 2017, de la Municipalidad de Victoria y Memorándum Nº44 de 14 de marzo de 2017 de la Unidad de Transferencias de la Dirección Regional de La Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, constituye un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, se recepcionó con fecha 07 de marzo de 2017, Oficio Nº233 de fecha 06 de marzo del presente año del Sr. Alcalde (S) de la Comuna de Victoria, solicitando la autorización para realizar traspasos de fondos de los siguientes establecimientos:

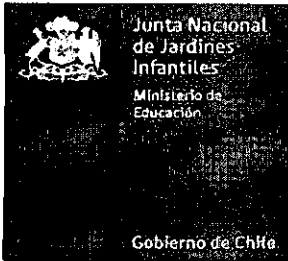
1.- Sala Cuna y Jardín Infantil GOTITA DE AMOR, código Nº9211007, por \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), siendo el otorgante de fondos el siguiente establecimiento: Sala Cuna y Jardín Infantil PULGARCITO, código Nº9211010, por \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

2.- Sala Cuna y Jardín Infantil GOTITA DE AMOR, código Nº9211007, por \$800.000.- (ochocientos mil pesos), siendo el otorgante de fondos el siguiente establecimiento: Sala Cuna y Jardín Infantil ABEJITAS, código Nº9211009, por \$800.000.- (ochocientos mil pesos).

3.- Sala Cuna y Jardín Infantil GOTITA DE AMOR, código Nº9211007, por \$600.000.- (seiscientos mil pesos), siendo el otorgante de fondos el siguiente establecimiento: Sala Cuna y Jardín Infantil FLOR DE LUNA, código Nº9211015, por \$600.000.- (seiscientos mil pesos).

4.- Sala Cuna ARCOIRIS, código Nº9211018, por \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), siendo el otorgante de fondos el siguiente establecimiento: Sala Cuna y Jardín Infantil LOS PEQUEÑITOS, código Nº9211020, por \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

5.- Sala Cuna ARCOIRIS, código Nº9211018, por \$300.000.- (trescientos mil pesos), siendo el otorgante de fondos el siguiente establecimiento: Sala Cuna y Jardín Infantil CARITAS DE ÁNGEL, código Nº9211013, por \$300.000.- (trescientos mil pesos).



6.- Jardín Infantil y Sala Cuna CARITAS FELICES, código N°9211012, por \$600.000.- (seiscientos mil pesos), siendo el otorgante de fondos el siguiente establecimiento: Sala Cuna y Jardín Infantil CARACOLITO, código N°9211017, por \$600.000.- (seiscientos mil pesos).

3.- Que, los jardines infantiles otorgantes de fondos a la fecha de la solicitud cumplen íntegramente con todos los requisitos exigidos por la normativa de transferencia en su punto V.9 TRASPASO DE RECURSOS ENTRE ESTABLECIMIENTOS.

Dado lo anterior,

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÉSE** a la Municipalidad de Victoria, a realizar el traspaso de fondos según el siguiente cuadro:

De Jardín Infantil	Monto Traspaso	A Jardín Infantil
Cod. 9211010	\$400.000.-	Cod.9211007
Cod. 9211009	\$800.000.-	Cod. 9211007
Cod. 9211015	\$300.000.-	Cod. 9211007
Cod. 9211020	\$400.000.-	Cod. 9211018
Cod. 9211013	\$300.000.-	Cod. 9211018
Cod. 9211017	\$600.000.-	Cod. 9211012

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MICM/MAR/JDH/SRC/src.

Distribución:

- Municipalidad de Victoria
- Unidad Jurídica.
- Subdirección Calidad y Control Normativo.
- Unidad de Transferencias
- Oficina de Partes Regional.